

Se suscribe á este periódico que sale los martes y sábados, y consta cada número de un pliego de impresión cuando menos, en la casa del Comercio calle de Santa María la Mayor número 188, á 4 reales vellón al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

Proclamada la Constitución de 1812 en esta Capital con las solemnidades debidas y creada una Junta Superior de Gobierno que atienda á las necesidades del pais mientras dura la guerra civil que nos afflige y hasta tanto que las Córtes constituyentes determinen la manera en que ha de quedar organizada esta magnánima nacion; los alcaldes y ayuntamientos de la provincia que se hubiesen declarado por este grandioso movimiento continuarán obedeciendo á las Autoridades Superiores que gobiernan á nombre de la Junta, la cual por su conducto ó directamente segun lo estimase conveniente les dirigirá las órdenes que han de poner remedio á los males públicos. Todo lo cual se hace estensivo á los demas alcaldes y ayuntamientos que inmediatamente procederán á colocar la lápida de la Constitución en la plaza donde hubiese estado anteriormente. Zaragoza 3 Agosto 1836. = Evaristo San Miguel.

#### INTENDENCIA DE ARAGON.

*Junta de liquidacion de la deuda del Estado.* = Secretaria. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 18 del corriente, comunica al Sr. Presidente de la Junta la Real orden siguiente. = He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con objeto de determinar la forma y reglas bajo las que ha de verificarse la liquidacion de los créditos de reinados de la dinastia austriaca y del Sr.

Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de la clase que comprende la Real orden de 20 de abril de 1833; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

Felipe 5.<sup>o</sup>; y S. M. conformándose con lo propuesto por esa Junta de liquidación, y parecer de la Seccion de Hacienda del Consejo Real, se ha servido aprobar las siguientes. 1.<sup>a</sup> Se procederá á la liquidacion de todos los créditos de origen legitimo procedentes de reinados de la dinastia austriaca y del Sr. D. Felipe V. 2.<sup>a</sup> Que cuando no conste por endoso legitimo en los respectivos títulos la traslacion de la propiedad de estos créditos, se adopte el medio que establece la instruccion formada en 1815, para la liquidacion del ramo de empréstito. 3.<sup>a</sup> Que para subsanar la falta de asientos primitivos se abran libros ó pliegos supletorios con su correspondiente indice para cada clase de créditos en que se anoten su origen, cuantía y pertenencia y el nombre del sugeto á cuyo favor se reconozcan; cancelándose oportunamente de los términos acostumbrados por la Contaduria de distribucion, y 4.<sup>a</sup> Que la liquidacion de interés, se verifique con arreglo á lo prevenido en Real orden de 6 de Junio último. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y la Junta lo inserta á V. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1836. = Luis Sorrela. = Juan Sanchez. = Joaquin Maria Suarez. = Sr. Intendente de la Provincia de Aragon. = Es copia. = Barzanallana.

*Otra.* La Junta Superior de Gobierno en Sesion de 1.<sup>o</sup> del corriente ha resuelto " que los billetes del Real Tesoro no se admitan por las dependencias de Rentas en ningun pago" y se avisa al público para su conocimiento. Zaragoza 3

de Agosto de 1836. = Juan Garcia Barzanallana.

*Nos el Dr. D. Luis Maria de Cistué y Martinez, Baron de la Menglana, del Consejo de S. M. Magistrado cesante de la Real Audiencia de Valencia, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero y de la Real y Militar de S. Hermenegildo, Brigadier de infantería, Subinspector de la Guardia Nacional de Aragon, director de la Real Sociedad Aragonesa, Presidente de la Real Academia de San Luis y Rector de la Universidad literaria de Zaragoza.*

Por cuanto segun lo literal del artículo 303 título 31 del plan general de estudios deben conferirse en cada facultad grados de bachiller como premio à los estudiantes pobres mas sobresalientes, cuyo número se gradúa segun los que ha habido en las mismas, y cuya adjudicacion corresponde al Decano y Examinadores en cada una de las respectivas facultades, teniendo presente las notas del Tribunal de Censura: Por tanto, y hallándonos en el caso de dar cumplimiento en el presente curso à lo dispuesto por S. M. en dicho plan general mandamos fijar el presente edicto con remision de un ejemplar al Seminario Conciliar de esta ciudad, y publicacion en los periódicos, para que los que quieran ser opositores al referido premio comparezcan ante el Sr. Decano de la respectiva facultad dentro del término improrrogable de 20 dias, que se cuentan incluso el de la fecha, en adelante, pues siendo dentro de este término, y hallándose habilitados los aspirantes con las calidades prescriptas en el Plan general de Estudios, se les admitirá al ejercicio de oposicion en la forma acostumbrada; y en otra manera, pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar, y finalizará el concurso sin mas citacion, ni emplazamiento. Dado en la Universidad literaria de Zaragoza à 1.º de Agosto de 1836. = El Dr. Baron de la Menglana Rector. = Por mandado del Sr. Rector. = José Fernandez Trebiño y Nasarre, Secretario.

Otro. Por cuanto segun lo literal del artículo 304 título 31 del plan general de estudios todos los años en cada facultad, y en filosofía se destinará un grado de Bachiller y gratis como premio que se adjudicará al estudiante pobre, ó rico mas sobresaliente, por el decano con los Catedráticos de Instituciones, segun mas estensamente consta en dicho artículo. Por tanto, y hallándonos en el caso de proceder à la adjudicacion de aquellos en el presente año mandamos

2  
fijar el presente edicto para que los que quieran ser opositores al referido premio comparezcan ante el Sr. Decano de la respectiva facultad dentro del término improrrogable de veinte dias que se cuentan desde el de la fecha en adelante, pues siendo asi, y hallándose habilitados los aspirantes con las calidades prescriptas en dicho plan general se les admitirá al ejercicio de oposicion en la forma acostumbrada; y en otra manera pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar, y finalizará el concurso sin mas citacion ni emplazamiento para lo que debieran ser. Dado en la universidad literaria de Zaragoza à 1.º de Agosto de 1836. = El Dr. Baron de la Menglana, Rector. = Por mandado del Sr. Rector. = José Fernandez Trebiño y Nasarre Secretario.

Otro. Por cuanto segun lo literal del artículo 303, título 31 del Plan general de Estudios, de diez grados de Licenciado en cada facultad se ha de conferir uno gratis al estudiante pobre mas sobresaliente en doctrina y conducta, cuya adjudicacion pertenece al Decano y cuatro Catedráticos de la facultad, examinando à los aspirantes, y teniendo presentes las notas del Tribunal de censura. Por tanto, y hallándonos en el caso de proceder à la adjudicacion de los grados de licenciado gratis que en las facultades de teología y leyes correspondan segun el plan vigente, mandamos fijar el presente edicto y que se publique en los periódicos de esta Capital para que los que quisieren ser opositores à dicho premio comparezcan ante el Sr. Decano dentro del término improrrogable de veinte dias que corren, y se cuentan desde la fecha en adelante; pues siendo dentro de este término, y hallándose habilitados los aspirantes con las calidades prescriptas en dicho plan general de estudios se les admitirá al egercicio de oposicion que ha de ser una hora de preguntas hechas por los Señores Juces examinadores conforme al plan literario, y acuerdo del claustro general, y Junta de arreglo; y en otra manera pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar, y finalizará el concurso sin mas les citar ni emplazar para lo que debieran ser. Dado en la Universidad literaria de Zaragoza à 1.º de Agosto de 1836. = El Dr. Baron de la Menglana Rector. = Por mandado del Sr. Rector. = José Fernandez Trebiño y Nasarre, Secretario.

Otro. Por cuanto segun lo literal del artículo 305 título 31 del plan general de estudios de dos en dos años se ha de conferir gratis en cada facultad un grado de Doctor à los licenciados que à título de sobresalientes aspiraren à conseguirle

cuya adjudicación pertenece à todos los Catedráticos de la respectiva facultad, mediante el examen de media hora presidiendo el Decano: Por tanto y habiendo ya transcurrido dos años desde que se confirieron los últimos, mandamos fijar el presente edicto con inserción en los periódicos para que los que quisieren ser opositores en las facultades de teología, leyes, y cánones al premio del grado de Doctor con la calidad de sobresaliente, comparezcan ante el respectivo Señor Decano de la facultad en que lo intenten en el término improrogable de cincuenta días que corren y se cuentan desde el de la fecha en adelante, pues siendo dentro de este término, y hallándose habilitados con las calidades que prescribe el plan, sin que por otra parte lo desmerezca su conducta se les admitirá al examen, y en otra manera pasado dicho término sin haber comparecido les parará el perjuicio que haya lugar, y finalizará el concurso sin más les citar ni emplazar para lo que deberían ser. Dado en la Universidad literaria de Zaragoza á 1.º de Agosto de 1836. = El Dr. Barón de la Mengrana, Rector. = Por mandado del Sr. Rector, José Fernández Trebiño y Nasarre, Secretario.

*Boletín oficial de la venta de bienes Nacionales.*

Fincas cuyo remate se ha verificado. Núm. 14. Anuncio n. 40.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 6 de 22 de mayo último, bajo el anuncio n. 12, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el día de ayer en las casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes.

**Fincas.**

	Tasadas en rs. vn. ms.	Se han rematado en rs. vn.
Una casa sita en esta corte calle de Cantarranas con vuelta à la del Leon, ns. 2 y 15, manz. 230, que tiene de sitio 2251 pies cuadrados, tasada en rs. vn.	225.600	700.000
Otra id. id. puerta del Sol, n. 26, manz. 380, que tiene de sitio 471 pies cuadrados...	69.200	200.000

*Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo último. Madrid 2 de Julio de 1836 = El Comisionado principal de los arbitrios de Amortización; Mateo de Murga.*

*Fincas para cuyo remate se señala día.*

**ANUNCIO NÚMERO 41.**

Por providencia del Sr. Intendente de esta pro-

vincia se anuncian los remates de las fincas que se expresarán, los cuales se han de celebrar en las casas consistoriales de esta capital, à los 40 días de la fecha de este anuncio, que se cumplirán en 10 de agosto próximo, en cuyo día tendrán efecto desde las doce à las dos de la tarde ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Martín Santín, con asistencia del Comisionado Administrador de los arbitrios de amortización, ó persona que le represente, con citación del Procurador Síndico à saber: *Fincas que pertenecieron al suprimido convento de P.P. de Jesus Nazareno de esta corte.*

Una casa calle de las Infantas, ns. 4 y 8, de la manz. 302, que tiene de sitio 1259 pies cuadrados, tasada en 80.700 rs. vn.

*Al suprimido convento de Trinitarios Calzados.*

Una casa-obrador de coches, n. 19 manz. 158, que corresponde à parte del n. 8 nuevo de la calle de los Remedios, que tiene de sitio 11.804 pies cuadrados, tasada en 191.445 rs.

Otra casa que sirve de fábrica de curtidos, calle del Ave Maria, n. 11, manz. 39, n. 1 à la Plazuela de Lavapies, n. 52 à la del Ave Maria, y 49 à la del Olivar, que tiene de sitio 15.875 pies, tasada en 192.500 rs. vn.

*Al suprimido convento de Mercenarios Calzados.*

Una casa-meson titulada Leon de Oro, sita en la cava baja, n. 12, manz. 150, que tiene de sitio 3388 pies cuadrados, tasada en 231.800 rs. Que perteneció al Noviciado de los suprimidos Jesuitas.

La huerta titulada del Noviciado, contigua al mismo edificio, comprendida en la manz. 501, que tiene de sitio 128.012 pies de área, con inclusion del sitio que ocupa el pozo, estanque, lavadero, corral y cocina contigua à este, en cuya posesion se hallan plantados 109 árboles frutales de varias clases, 11 de sombra, 78 parras y varios golpes de rosa y lilas, cuya tasacion, con inclusion de las habitaciones agregadas à la huerta tapias que la circundan, noria, pozo de nieve, y demas que consta por menor en las certificaciones de los peritos, se halla tasado todo en 318.651 rs. y 17 mrs.

**Anuncio. n. 42.**

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Mallorca está señalado el día 16 del presente mes de Julio, ante el Juez de 1.ª instancia de dicha ciudad, el remate de las fincas que se expresarán, y que se verificará en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de 1.ª instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santín, en el mismo día y hora de once à doce de la mañana, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortización, ó persona que le represente, y con citación del Procurador Síndico à saber:

*Fincas que pertenecieron à la suprimida casa de Misioneros de Mallorca.*

Una casa sita en la calle de las Teresas, n. 3, tasada en 10.629 rs. y 25 mrs.

Otra id. id. en la misma calle, n. 4 tasada en 12.624 rs. y 28 mrs.

Anuncio n. 43.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca se ha señalado para el día 31 de Julio ante el Juez de 1.ª instancia de dicha ciudad el remate de las fincas que se expresarán, y que se verificará en las casas consistoriales de esta capital, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, y Juez de 1.ª instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, en el mismo día y hora de once á doce de la mañana, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico á saber.

*Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Dominicos de la Peña de Francia.*

Una casa sita en el pueblo de Soto-Serrano con lagar y bodega para vino con sus vasos de diferentes tamaños, tinajas, pertrechos, y otros efectos, tasada en 9.240 rs. vn.

Un medio molino de aceite con un pedazo de huerta, tasada en 3.900 rs. vn.

Cuatro olivares en dicho término de cabida de 7 huebras, tasados en 13.290 rs. vn.

Un pedazo de terreno montuoso titulado Roza de Fraile, como de seis huebras de mala calidad tasado en 60 rs. vn.

*n. Que perteneció á las monjas de santa Isabel.*

Una yugada de tierra en el término del lugar de Piro, tasada en 8.750 rs. vn.

Anuncio n. 44.

Por providencia del Sr. Intendente de Granada se han señalado los días 27 y 28 del presente mes de Julio, ante el Juez de 1.ª instancia de dicha ciudad, para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de este año se verificarán ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia de Zaragoza, Juez de 1.ª instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin, con asistencia del Comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

*Fincas que se rematarán en 27 de Julio*

Una casa en la ciudad de Granada calle del Salvador, n. 7, que perteneció al convento de santo Domingo de id., tasada en 8.100 rs. vn.

Otra id. id. calle de san Gerónimo, n. 5, que perteneció á la suprimida Congregacion de san Felipe Neri de id., tasada en 26.050 rs. vn.

Una tienda-portal en la Plaza de la Constitucion de la villa de Loja, que perteneció al suprimido convento de monjas de santa Clara de dicha villa tasada en 5.500 rs. vn.

*Fincas que se rematarán en 28 de Julio.*

Otra casa calle de las Recogidas, n. 2 que perteneció al suprimido convento del Carmen calzado de id, tasada en 9000 rs. vn.

Otra id. id. Carrera del Genil, n. 11. manz. 492, que perteneció al suprimido convento de Sto. Domingo de id, tasada en 11.100 rs. vn.

Otra id. id. en la misma calle, n. 12 tasada en 6.200 rs. vn.

Anuncio n. 45.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Córdoba se ha señalado el día 1.º de agosto próximo ante el Juez de primera instancia de dicha ciudad para el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de marzo de este año, se verificarán en las casas consistoriales de esta capital, de once á doce de la mañana ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Baldeosera, Ministro honorario de la Real Audiencia, de Zaragoza, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Martín Santin con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Una huerta llamada de la Aduana, término de la Sierra de Córdoba, que perteneció al suprimido monasterio de S. Gerónimo de id., tasada en 136.115 reales vn.

El huerto de capuchinos contiguo al convento del mismo nombre de id., tasado en 14.330 rs. vn.

Una casa en la ciudad de Córdoba, núm. 36 que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de id., tasada en 4.463 rs. vn.

Otra id. id. calle de la Ceniza n. 1, que perteneció al mismo convento de id., tasada en 28.681 rs. vn.

Otra id. id. plazuela del Realejo n. 16, que perteneció al suprimido convento de las Duñas de id., tasada en 9.680 rs. vn.

Otra id. id. calle de Caldeavejar, n. 35, que perteneció al suprimido convento de monjas de Santa Clara de id. tasada en 10.166 rs. vn.

La huerta llamada Torrecilla de D. Carlos en la Sierra de esta ciudad, que perteneció al convento de monjas de Jesus crucificado de id, tasada en 98.823 rs. y 11 mrs. vn. (Se continuará.)

Se halla vacante la conduita de médico de la villa de Cervera del Rio Alama, en la provincia de Logroño, que consta de 820 vecinos, su dotacion consiste en 9000 rs. vn. anuales pagados en dinero por su ayuntamiento en plazos mensuales, por haber fallecido el que la servia D. Jaime Bufand, los que aspiren á obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Secretario de dicho ayuntamiento franco de porte hasta el día 24 de Agosto próximo, y su provision tendrá efecto el día 2 de Setiembre inmediato.

La conduita de médico-cirujano del lugar de Novillas, se halla vacante: su dotacion consiste en sesenta cahices de trigo puro pagados por el Ayuntamiento en el día de S. Miguel de Setiembre, siendo de su cuenta el mantener el barbero y sangrador que necesita. Los aspirantes dirigirán los memoriales al alcalde francos de porte hasta el 15 del corriente.

La conduita de médico de este Pueblo se halla vacante su dotacion es cuatro mil seiscientos rs. cobrados por el ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre los que quieran pretenderla dirigirán su solicitud al Sr. alcalde franca de porte hasta el día 15 de agosto en cuyo día se provera. Castejon de Valdejasa 30 de Julio de 1836.